



Antigua Guatemala, 24 de octubre de 2022

Se recibió la solicitud de Información de fecha 12 de octubre 2022

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Solicito copias de licencias por instalación de publicidad y renovación de permisos de los años 2019,2020,2021 y 2022 de las siguientes -----**

- **Solicito además copia de los permisos que respaldan las instalaciones de Mupis publicitarios, -----**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10, 17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación, Art. 28 LAIP Responsabilidad; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por

R/- Es información de carácter confidencial ya que no se cuenta con el consentimiento expreso y libre de la sociedad antes mencionada tal como lo establece el Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Publica

R/- Es información de carácter confidencial ya que no se cuenta con el consentimiento expreso y libre de la sociedad antes mencionada tal como lo establece el Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Publica



Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.- Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva - Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.